

Por el cual se ordena un auxilio.-

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META:

ORDENA:

ARTICULO PRIMERO: Auxiliase la Junta de Acción Comunal del Barrio el Retiro de Villavicencio, con la suma de \$30.000,00.-

ARTICULO SEGUNDO: Esta partida se distanará exclusivamente para la construcción de campos de deporte y fomento del mismo.-

ARTICULO TERCERO: Autorízase al Gobierno Departamental para hacer los traslados presupuestales a que hubiere lugar, a fin de que la presente Ordenanza tenga cabal cumplimiento.-

ARTICULO CUARTO: Esta Ordenanza entrará a regir a partir del primero de Enero de mil novecientos sesenta y cinco.-

Dada en Villavicencio a los veintinueve días del mes de Octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.

EL PRESIDENTE,

Abdala Aljure
ABDALA ALJURE PARRA
Presidente
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META

EL SECRETARIO GENERAL

Hugo Gomez
HUGO GOMEZ.
Secretario
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META

Los suscritos Presidente y Secretario de la Honorable Asamblea del Meta, CERTIFICAN: Que la presente Ordenanza recibió los debates reglamentarios los días 9, 27 y 29 de Octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.

Abdala Aljure
ABDALA ALJURE PARRA
Presidente
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META

Hugo Gomez
HUGO GOMEZ
Sr. G. General.
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META
Secretaria G. General

y al

Recibido hoy treinta de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro y pasa al Despacho del señor Gobernador.



GOBERNACION DEL META.- Villavicencio, Noviembre tres de mil novecientos sesenta y cuatro.

de :

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

EL GOBERNADOR



DANIEL ARANGO J.

EL SECRETARIO DE HACIENDA

ALFONSO SUAREZ LETRADO.

